



**XVII JORNADAS**  
**DE INSPECCIONES DE SERVICIOS**  
**DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS**  
**26 Oct 2017**

**La judicialización del**  
**Régimen Disciplinario**



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

**María Ángeles Piedra Fernández**  
Directora del Gabinete Jurídico

# Investigan presunta malversación de 240.000 euros en la UAL

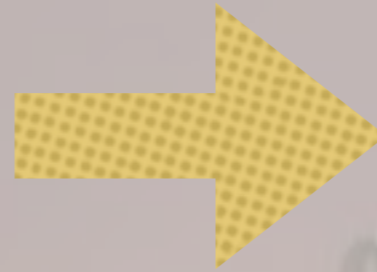
<http://www.europapress.es/andalucia/almeria-00350/noticia-juez-investiga-presunta-malversacion-240000-euros-ual-compra-sellos-20151219104702.html>

## Empleado Público

- ❖ Deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas.
- ❖ Velarán por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico.
- ❖ Deberán actuar con objetividad, **integridad**, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, **austeridad**, accesibilidad, eficacia, **honorabilidad**, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres.



AGRAVANTES



Incrementan la  
responsabilidad  
penal

Son circunstancias agravantes:

2<sup>a</sup> Ejecutar el hecho mediante disfraz, **CON** abuso de superioridad o aprovechando las circunstancias del lugar, tiempo o auxilio de otras personas que debiliten la defensa del ofendido o faciliten la impunidad del delincuente.

7<sup>a</sup> **Prevalerse del carácter público que tenga el culpable.**

# CASO SELLOS



Cuando nos encontremos en el supuesto contemplado en el artículo 23 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, esto es que:

Se trate de hechos que pudieran ser constitutivos de algunos de los delitos cometidos por los funcionarios públicos, contra el ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes y de los delitos de los funcionarios públicos, en el ejercicio de sus cargos, tipificados en los títulos II y VII del Libro segundo del Código Penal.

Debe suspenderse la tramitación del Expediente Disciplinario hasta tanto recaiga resolución judicial

# Tribunal de Cuentas acoge esta semana la audiencia previa por el desfalco de 241.000 euros en sellos en la UAL

Publicado 12/03/2017 10:49:35 CET

<http://www.europapress.es/andalucia/almeria-00350/noticia-tribunal-cuentas-acoge-semana-audiencia-previa-desfalco-241000-euros-sellos-ual-20170312104935.html>



**Cuando por esos mismos hechos se incoa un procedimiento de Reintegro por Alcance en el seno del Tribunal de Cuentas.**

# El 'caso de los sellos' de la UAL llega a juicio

El Tribunal de Cuentas enjuicia la responsabilidad del funcionario acusado de apropiarse de 241.000 euros

© 18/09/2017, 07:00 La Voz



<http://www.lavozdealmeria.es/vernoticia.php?IdNoticia=137960&IdSeccion=2>

## Tribunal de Cuentas Sección de Enjuiciamiento DEPARTAMENTO PRIMERO

Sentencia nº 12/2017,  
dictada en el  
Procedimiento de  
Reintegro por  
Alcance nº A133/16,  
de fecha 16 de  
octubre de 2017



### Hechos Probados:

1. F.R.C.F. admite haberse apropiado de los anticipos para la compra de sellos.
2. El procedimiento consistía en pedir el anticipo de una determinada cantidad de dinero para la compra de sellos presentando un justificante emitido por él mismo, no haciendo compra alguna y quedándose con el importe.
3. F.R.C.F. reconoce que nunca había comprado sellos.

C u a n d o , e l  
expedientado vuelve  
a ser objeto de otro  
E x p e d i e n t e  
Disciplinario por  
otros hechos que  
guardan relación con  
el primero.



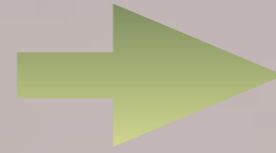
Romper el sobre cerrado y apropiarse  
de la documentación que iba dirigida  
al Tribunal de Cuentas

**Medida Cautelar:  
Suspensión de Empleo  
y Sueldo**





# FISCALÍA



Archiva Diligencias de Investigación por considerar que los hechos no eran constitutivos de delito, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que procediese

## Continúa Expediente Disciplinario

Se sanciona:

- ❖ Por la comisión de la falta grave cometida, “*falta de obediencia debida a los superiores y autoridades*”, al haber abierto y consultado correspondencia oficial de la Universidad de Almería cuya custodia y manejo se había atribuido a otra persona, a la **suspensión firme de funciones durante 3 meses**,
- ❖ Por la comisión de la falta grave cometida, “*grave perturbación del servicio*”, al interceptar correspondencia oficial de la Universidad de Almería dirigida a otra Institución Pública, el Tribunal de Cuentas, a la **suspensión firme de funciones durante 7 meses**.







ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO 3  
DE ALMERIA**

Ctra. de Ronda 120, Bloque B, 7ª, 04005 ALMERIA

Tel: 950809047 Fax: 950204116

N.I.G.: 0401345020160002387

Procedimiento: Procedimiento abreviado 810/2016. Negociado: 3F

Sentencia nº 363 / 2017,  
de 11 de octubre de 2017

- Recurrente reconoció que abrió correspondencia cuando sabía que esta conducta no le estaba permitida.
- Recurrente reconoció que había incumplido órdenes.
- Recurrente engañó a su compañera para que abandonase su puesto de trabajo.
- Recurrente cogió el sobre que se encontraba cerrado, rasgó el acuse de recibo y sacó su contenido, lo que supone una grave perturbación del servicio.
- Las faltas fueron calificadas conforme a derecho en graves.

# RECORDAR LOS PRINCIPIOS ÉTICOS = MÁS FORMACIÓN



- objetividad,
- integridad,
- neutralidad,
- responsabilidad,
- imparcialidad,
- **confidencialidad**,
- dedicación al servicio público,
- transparencia,
- ejemplaridad,
- **austeridad**,
- accesibilidad,
- eficacia,
- **honradez**,
- promoción del entorno cultural y medioambiental,
- y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres.

# Muchas gracias



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

**María Ángeles Piedra Fernández**  
Directora del Gabinete Jurídico